

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

062-CM-GADMCH Cantón Chordeleg: De ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 2

018-2021 Cantón Yaguachi: Unificada que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación de impuestos anuales de patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales 38

No. 062-CM-GADMCH**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La norma contenida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 466 determina la naturaleza del Plan de Ordenamiento Territorial, así como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que en sus artículos 9 al 14 tratan de la planificación participativa, atribuyen a los instrumentos de desarrollo y de ordenamiento territorial los mecanismos y facultades para que se efectúe en real ejercicio de democracia en el pensamiento económico y territorial de la ciudad y el equilibrio que se debe guardar entre la disposición del suelo para vivienda como en la reserva ambiental y agrícola para resguardar también su soberanía alimentaria.

Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructural y urbanístico; y que de igual manera tendrá el componente participativo como mandatorio.

La participación de los actores y actrices del territorio es esencial en los procesos de planificación. Es por esta razón que, el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación, para el efectivo involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones y en el seguimiento de las intervenciones públicas, resulta necesario e indiscutible. No es sostenible delegar toda la responsabilidad de la administración pública a las autoridades de turno, ya que en el modelo democracia participativa que rige en el país, es la ciudadanía la que debe exigir el cumplimiento de sus derechos y el adecuado ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante Resolución 002-2021-CNP, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo que ha sido denominado “Plan de Creación Oportunidades 2021-2025”; mismo que fuera entregado a la Asamblea Nacional el 21 de septiembre de 2021. Este instrumento de planificación se constituye como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y la aplicación de la política pública en el país.

El “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” se estructura en cinco ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas, con una visión a largo plazo que sobrepasa el período de Gobierno y requiere que los instrumentos de planificación locales establezcan un proceso de armonización las metas de los programas y proyectos a fin de determinar la capacidad de aportar a través de la política pública territorial a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Con fecha 19 de noviembre del 2021 la secretaria Nacional de Planificación emite el Acuerdo N.º SNP-SNP-2021-0010-A mediante el cual se expide las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHORDELEG**Considerando:**

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispones: “(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este Código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda”;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de los contenidos mínimos de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, determina: “En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...). Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo que ha sido denominado “Plan de Creación Oportunidades 2021-2025”; mismo que fuera entregado a la Asamblea Nacional el 21 de septiembre de 2021. Este instrumento de planificación se constituye como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y la aplicación de la política pública en el país.

Que, el “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” se estructura en cinco ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas, con una visión a largo plazo que sobrepasa el período de Gobierno y requiere que los instrumentos de planificación locales establezcan un proceso de armonización a las metas de los programas y proyectos a fin de determinar la capacidad de aportar a través de la política pública territorial a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2021 la Secretaria Nacional de Planificación emite el Acuerdo N.º SNP-SNP-2021-0010-A mediante el cual se expide las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Artículo 5 de la mencionada resolución establece: “...La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente para su revisión y emisión del Informe favorable...”

Que, con fecha 25 de enero del 2022 el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg se reunió y revisó la propuesta de alineación y emitió informe favorable.

Que, se hace imperiosa la necesidad de ajustar Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chordeleg aprobado mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial el viernes 16 de julio de 2021 en la Edición Especial N° 1618, para la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre del 2021.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240, 264 de la Constitución; artículos 47 y 48 del COPFP; artículos 7; 55 literal a); 57 literales a) y e); 87 literal a); 295 y 467 del COOTAD;

Expide:

LA ORDENANZA DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CHORDELEG, PARA LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar los Documentos de ajuste y alineación de los objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas establecidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno, en el territorio del cantón; Documentos constantes en el informe técnico y sus anexos adjuntos al Oficio DHOT/GADMCH-0729-2021 y Oficio DHOT/GADMCH-071-2022 suscritos por la Arq. Fanny Ochoa Piña, Directora de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mismos que se adjuntan como Anexo Único a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del Cantón Chordeleg.

Art. 3.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.- El GAD Municipal de Chordeleg, a través de la Dirección de Hábitat y Ordenamiento Territorial, responsable de la gestión del PDOT, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y ha procedido a elaborar el Documento de ajuste y alineación, asociando específicamente los objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal vigente, con los ejes, objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la máxima autoridad ejecutiva, dispondrá a los responsables de las unidades administrativas de Planificación, Financiera y Contratación Pública, o quien haga sus veces; para que en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, realicen las modificaciones necesarias pertinentes al plan de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión y ejecución del PDOT Cantonal vigente.

Segunda.- La Dirección de Hábitat y Ordenamiento Territorial en coordinación con Planificación Estratégica en el plazo de hasta treinta (30) días calendario, incorporará los ajustes y alineación realizados al PDOT cantonal emitido mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 1618 del viernes 16 de julio de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:
**DEIFILIO
REINALDO AREVALO
VASQUEZ**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez
ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
RUIZ MARIN**

Abg. Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada, por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, en Primer y Segundo Debate, en sesiones extraordinarias de fecha 28 y 31 de enero de 2022, respectivamente.-
CERTIFICO.- Chordeleg, 31 de enero de 2022, a las 12h00.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
RUIZ MARIN**

Abg. Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- CERTIFICADO DE REMISIÓN: Para su sanción u observación, en cumplimiento a lo que dispone el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la Ordenanza de Ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chordeleg, para la Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, misma que fue discutida y aprobada en Primer y Segundo Debate, en sesiones extraordinarias de fecha 28 y 31 de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
RUIZ MARIN**

Abg. Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- SANCIÓN: En ejercicio de mis atribuciones que me confiere el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la Ordenanza de Ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chordeleg, para la Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, en el cantón Chordeleg, 31 de enero de 2022, a las 12h00.



Firmado electrónicamente por:
**DEIFILIO
REINALDO AREVALO
VASQUEZ**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez
ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG

ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- PROMULGACION Y PUBLICACIÓN: En ejercicio de mis atribuciones que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, promúlguese y publíquese la presente Ordenanza de Ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chordeleg, para la Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, en la Gaceta Oficial, en el sitio Web Institucional y remítase para su publicación en el Registro Oficial Chordeleg, 31 de enero de 2022, a las 12h00.



Firmado electrónicamente por:
**DEIFILIO
REINALDO AREVALO
VASQUEZ**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez
ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHORDELEG.- En la Oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg, siendo las doce horas cero minutos del día lunes treinta y uno de enero dos mil veinte y dos, proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Deifilio Arévalo Vásquez, Alcalde del cantón Chordeleg.- **CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
RUIZ MARIN**

Abg. Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

ANEXOS

DHOT/GADMCH-0729-2021

Chordeleg, 29 de noviembre de 2021

Señor
Deifilio Arévalo Vásquez.
ALCALDE DEL CANTON CHORDELEG
Su despacho. -

De mi consideración:

Señor Alcalde, como ya es de su conocimiento el PLAN NACIONAL TODA UNA VIDA del gobierno del Sr. Licenciado Lenin Moreno, tuvo vigencia hasta el 24 de mayo del año 2020, razón por la cual, de acuerdo a lo que establece la Constitución, el COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas; el gobierno entrante elaboró el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, conocido como "PLAN DE CREACION DE OPORTUNIDADES 2021-2025", mismo que responde Plan de Gobierno vigente a cargo del Señor Presidente Guillermo Lasso.

Por lo que para compatibilizar los instrumentos de planificación local entre ellos el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) del nuestro cantón, conocido por el Concejo de Planificación Local; aprobado por el Concejo Cantonal y cuya Ordenanza Articulada PDOT-PUGS, fue publicada el pasado día 16 de julio del presente en Registro Oficial; con las estrategias de planificación nacional, se requiere realizar ajustes a la matriz del modelo territorial, en donde se consignan los objetivos estratégicos nacionales, a los cuales los programas y proyectos del PDOT aportan.

Debiendo indicar además que, estos ajustes no modifican la estructura fundamental, ni las políticas, ni los objetivos estratégicos del PDOT; siendo un requerimiento de carácter complementario para que los proyectos y las acciones a implementar en la planificación cantonal se ajusten de una manera adecuada a la estrategia nacional de desarrollo planteada por el gobierno actual.

Razón por la que, en coordinación con las diferentes dependencias municipales, de manera adecuada con Planificación Estratégica del GAD a cargo de Su Autoridad, y contando con la asesoría del Equipo consultor se ha trabajado estos últimos días para el planteamiento de la ACTUALIZACIÓN DEL PDOT DEL GAD DE CHORDELEG, enmarcada dentro de los objetivos

estratégicos nacionales del “PLAN DE CREACION DE OPORTUNIDADES 2021-2025”, de la actual administración.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**FANNY
JANNETH**

Arq. Fanny Ochoa Piña

**DIRECTORA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHORDELEG**

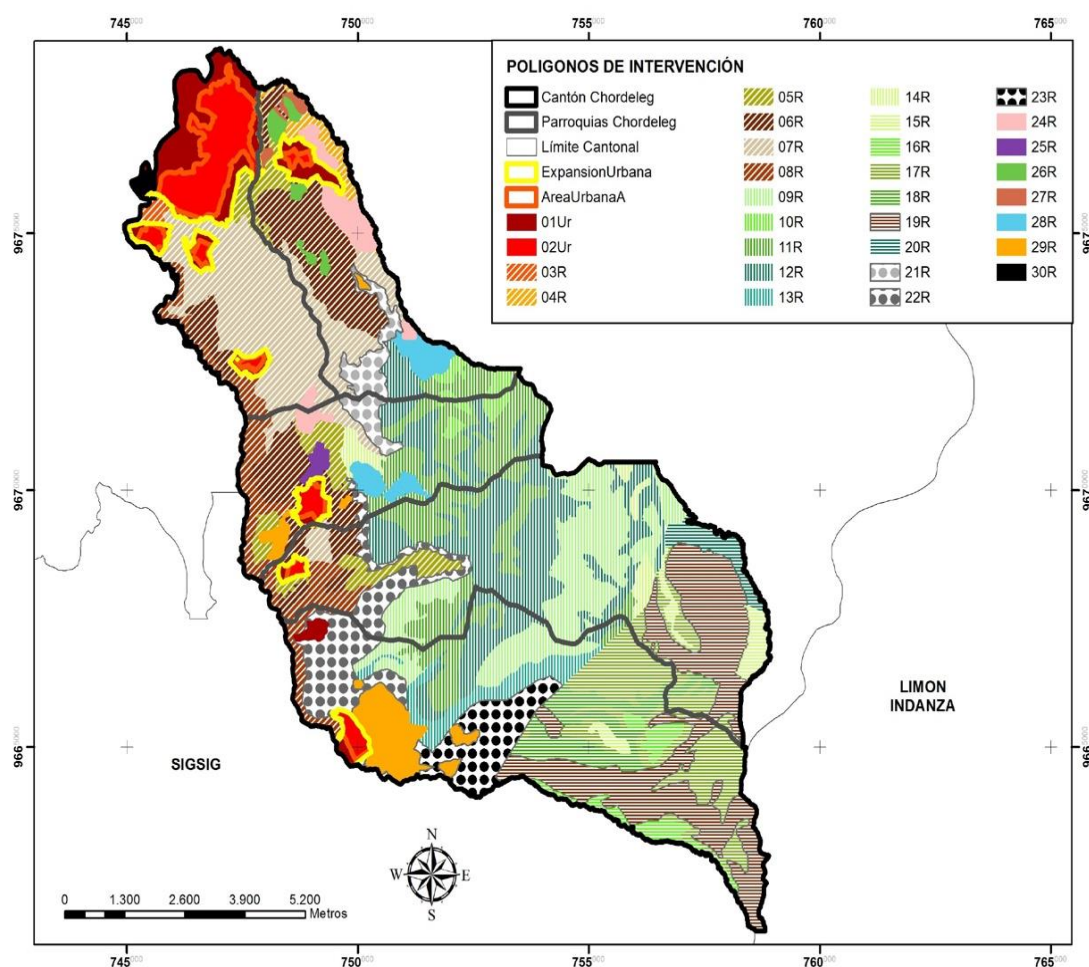
C.c. Archivo DHOT
FOP/

INFORME PARA LA ALINEACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CHORDELEG, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Durante la revisión del instrumento de planificación se plantearon observaciones y recomendaciones por parte de los funcionarios de la Institución, mismas que se acordó incluir en el presente informe.

Los cambios sugeridos se presentan de acuerdo al siguiente detalle:

1. En el Mapa 38 Categorías de Ordenamiento Territorial, se realiza un ajuste de escala de los PIT, manteniendo estrictamente los polígonos correspondientes a conservación natural y conservación patrimonial; cambio que se ajusta a lo propuesto en la actualización de la Ordenanza en el Mapa N°4. El Mapa que se reemplaza es el siguiente:



2. En el punto 1.1.10.4 Desechos sólidos, se hace una corrección sobre la información del manejo de los desechos sólidos, en el que se mencionaba erróneamente a la empresa ETAPA; proponiendo el siguiente texto:

Desechos sólidos.

Se ha ejecutado la consultoría “Estudios para la gestión integral de los residuos sólidos del cantón Chordeleg” cuyo objetivo es desarrollar los estudios para la gestión integral de los residuos y/o desechos sólidos no peligrosos y sanitarios del cantón Chordeleg, dentro del cual se propone tres lugares tentativos para el emplazamiento del nuevo relleno sanitario en los sectores El Quinche y Chacaloma. Se tiene una cobertura de recolección y manejo de desechos sólidos del 77 %, en el sector rural la cobertura es de 64 % mientras que en el área urbana es de 93 %.

3. Se crea en punto 1.2 SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO, a fin de ampliar información relacionada con variables económicas del cantón y financieras del GAD.
4. Se crea el punto 2.2.4 Políticas, en el que se sugiere la incorporación de las siguientes políticas rectoras del Plan:

Promover la conservación de los ecosistemas del cantón y su biodiversidad, fomentando su capacidad de recuperación y restauración como un medio de hacer frente a las crisis climáticas y los riesgos ambientales.

Fortalecer los sistemas de protección de derechos y las acciones que prioricen la inversión en grupos vulnerables, con un enfoque de equidad y de inclusión.

Generar condiciones en la economía local que faciliten el crecimiento sostenible e inclusivo; promoviendo un modelo de economía circular, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de trabajo los artesanos, artesanas y pequeños productores del cantón.

Promover la riqueza cultural de la ciudad y las parroquias rurales como un elemento de identidad territorial y un recurso turístico para su aprovechamiento sustentable.

Mejorar las condiciones de la infraestructura y los equipamientos del cantón, con un enfoque de equidad territorial, garantizando el derecho al goce de los espacios públicos y a la vivienda digna.

Implementar la innovación en la administración municipal como un medio para conseguir la eficacia y eficiencia en la inversión de los recursos públicos; garantizando la participación ciudadana y el control social.

5. En el punto 2.2.6.2 Propuesta del sistema socio cultural, se adiciona información del Eje Patrimonio y el Eje Cultura, a fin de ampliar información relacionada a los Programas Ciudades Creativas y Pueblos Mágicos.
6. En el punto 2.3 MATRIZ DE MODELO TERRITORIAL:
 - a. En las matrices de modelo territorial de todos los sistemas se actualiza la información del Plan Nacional de Desarrollo “Toda Una Vida” a la del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” a fin de armoniza el aporte de los programas y proyectos locales a los objetivos nacionales.
 - b. En las matrices de modelo territorial de todos los sistemas se incluyen los aportes de los programas y proyectos locales a los lineamientos post pandemia emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación.

- c. En las matrices de modelo territorial de todos los sistemas se incluye la columna "Área de Influencia".
- d. En la matriz de modelo territorial Cultura y Patrimonio, se incluyen los proyectos relacionados con los programas Pueblos Mágicos y Ciudades Creativas; y se incluyen proyectos sugeridos por la técnica de Patrimonio del equipo consultor y socializados con los funcionarios relacionados a las áreas de cultura y turismo del GAD Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:
- Redelimitación de los sitios arqueológicos en el cantón Chordeleg
 - Registro de una sección de Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino en la parroquia Principal
 - Espacios para el comercio justo y circulación de bienes y productos culturales en diferentes áreas en todo el cantón.
 - Crear e implementar un complejo cultural integral que incluya espacios para la activación, creación, exhibición de bienes y productos culturales y del patrimonio cultural, que incluye archivo y biblioteca.
 - Implementación del Centro de Capacitación, interpretación y fomento del sector artesanal de Chordeleg
 - Programa para implementar incubadoras de proyectos culturales y creativos innovadores
 - Proceso de formación y capacitación en derechos culturales y propiedad intelectual para creadoras, artistas y artesanos
 - Proyecto de creación de Rutas y puesta en valor de sitios arqueológicos del Cantón Chordeleg
 - Implementación de ferias y espacios para la comercialización directa y segura de productos agroecológicos vinculados al patrimonio agroalimentario y biológico
 - Proyecto de creación de Rutas y puesta en valor de sitios arqueológicos del Cantón Chordeleg
 - Proyecto de creación de Rutas y puesta en valor de sitios arqueológicos del Cantón Chordeleg
 - Proyecto de creación de Rutas y puesta en valor de sitios arqueológicos del Cantón Chordeleg
 - Plan Estratégico de Cultura del Cantón Chordeleg
 - Ordenanza sancionatoria del Plan Estratégico de Cultura del Cantón Chordeleg

- Proyecto de “Registro de la memoria colectiva de tradición oral del sector artesanal de la ciudad de Chordeleg
 - Programa de Hermanamiento - Ciudades Creativas
 - Proyecto de Manual de Patrones de Diseño tradicionales en la Orfebrería y alfarería de Chordeleg.”
 - Proyecto de La Búsqueda del Patecte de Oro Perdido del Ecuador
 - Programa Redes de cooperación multilateral - Ciudades Creativas
 - Festival de promoción del patrimonio artesanías y arte popular
 - Catastro y cartografía cultural del cantón Chordeleg
 - Programa Pueblos Mágicos Ecuador- Chordeleg
 - Diccionario de topónimos y nombres propios del cantón Chordeleg
 - Implementación del Plan Estratégico de Turismo del Cantón Chordeleg
 - Implementación del Plan de Manejo del Patrimonio Cultural del Cantón Chordeleg
- e. Se realizan ajustes a los proyectos de la matriz del modelo biofísico para ajustar a las recomendaciones y observaciones de los funcionarios del GAD. De acuerdo al siguiente detalle:
- Proyecto de Ordenanza para la protección de los recursos naturales del cantón Chordeleg, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Proyecto Piloto para la creación de una planta compostera comunitaria del cantón Chordeleg, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Creación del plan de manejo para los humedales del cantón Chordeleg, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Proyecto de ordenanza de protección ambiental para los humedales de cantón Chordeleg, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Creación del plan de manejo para el área comprendida del Bosque Protector de las microcuencas de los ríos Santa Bárbara y Shío, cambia el período de ejecución a 2022-2024.

- Creación del plan de manejo para el área comprendida del Bosque Protector de las microcuencas de los ríos Santa Bárbara y Shío, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Creación del plan de manejo del Área Protegida Municipal en las zonas de amortiguamiento de las áreas núcleos del CCSP con el objetivo de apoyar a la conservación y protección de los recursos naturales presentes dentro del mismo, cambia el período de ejecución a 2022.
 - Creación del plan de manejo del Área Protegida Municipal en las zonas de amortiguamiento de las áreas núcleos del CCSP con el objetivo de apoyar a la conservación y protección de los recursos naturales presentes dentro del mismo, cambia el período de ejecución a 2022-2023.
 - Creación del plan de manejo del Área Protegida Municipal en las zonas de amortiguamiento de las áreas núcleos del CCSP con el objetivo de apoyar a la conservación y protección de los recursos naturales presentes dentro del mismo, cambia el período de ejecución a 2022-2023.
 - Implementación de estaciones de monitoreo de calidad del agua con 4 parámetros físicos en las captaciones con la capacidad de monitoreo continuo a tiempo real, cambia el período de ejecución a 2022-2025
 - Implementación de una red de estaciones meteorológicas para el cantón Chordeleg, el período de ejecución se actualiza a 2022-2025.
 - Inventario de emisiones de fuentes fijas de gases y descargas hídricas del sector artesanal centro urbano de Chordeleg, el período de ejecución se actualiza a 2022-2025.
 - Ordenanza de control de emisión de gases y descargas hídricas provenientes del sector artesanal hasta el 2024, el período de ejecución se actualiza a 2022-2027.
 - Plan de Manejo del Río Santa Bárbara, se incluye el proyecto.
 - Plan de Manejo de Deshechos Solidos.
- f. Se realizan ajustes a los proyectos de la matriz del modelo político institucional para incluir recomendaciones y observaciones de los funcionarios del GAD. De acuerdo al siguiente detalle:

- Sistema cantonal de Participación Ciudadana para la vinculación del GAD con la ciudadanía, se incluye el proyecto.
 - Control social de proyectos emblemáticos del GAD, fomentado por el GAD y líderes sociales.
 - Rendición de cuentas con deliberación con la ciudadanía.
 - Desarrollo de presupuestos participativos.
- g. Se realizan ajustes de redacción a las metas que fueron sujeto de observaciones y sugerencias, a fin de aclarar la pertinencia metodológica y asegurar que todas estén definidas en términos de cantidad, calidad y tiempo.
7. En el punto 3. MODELO DE GESTIÓN, se realizan ajustes a fin de armonizar los cambios realizados en las matrices de los modelos territoriales del punto anterior.



Firmado electrónicamente por:

**FANNY
JANNETH**

Arq. Fanny Ochoa Piña

**DIRECTORA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHORDELEG**

DHOT/GADMCH-071-2022

Chordeleg, 31 de enero de 2022

Señor.

Deifilio Arévalo

ALCALDE DEL CANTÓN CHORDELEG

Su despacho

De mi consideración:

Luego de sesión extraordinaria del Concejo Cantonal el pasado día viernes 28 de enero del presente, donde se trató en primer debate el **PROYECTO DE ORDENANZA DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CHORDELEG, PARA LA ALINEACION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**, el mismo que luego de ser aprobado, se dispuso que previo a tratamiento en segundo debate, de existir ajustes a la Matriz general del Plan, se remita dichos ajustes realizados por la Secretaria de Planifica Ecuador y puestas en conocimiento del Planificador Estratégico de la Institución y de quien suscribe, por lo que remito la Matriz Definitiva para tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**FANNY
JANNETH**

Arq. Fanny Ochoa Piña.

**DIRECTORA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHORDELEG**

Competencias		Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo o Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
1	Gestión ambiental	La competencia no ha sido delegada	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Gestionar el 100% de áreas protegidas del cantón, reduciendo la incidencia de acciones contra la naturaleza la mediante la aplicación de una normativa de sanción creada hasta 2022.	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
2	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	La cabecera cantonal de Chordeleg cuenta con una compostera comunitaria en fase de piloto para el buen uso de los desperdicios orgánicos	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
3	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	3. Gestión por contrato	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	El Cantón Chordeleg cuenta con humedales con un plan de manejo y ordenanza municipal que facilita su conservación, hasta el 2021	ODS15 –	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND1 1	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

4	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	3. Gestión por contrato	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Se cuenta con un inventario de zonas expuestas a movimientos en masa, así como las acciones de remediación, mitigación y prevención, hasta el 2025.	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
5	Gestión ambiental	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Gestionar el 100% del Bosque Protector Santa Bárbara, reduciendo la incidencia de acciones contra la naturaleza mediante la aplicación de una normativa de conservación hasta 2022	ODS15 –	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND1 1	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
6	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	1. Gestión institucional directa	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	El cantón cuenta con zonas de amortiguamiento de las áreas pertenecientes al CCSP que cuentan con un plan de manejo y ordenanzas que acrediten su regularización, hasta diciembre de 2022	ODS15 –	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND1 1	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
7	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas	1. Gestión institucional directa	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de	El Cantón Chordeleg cuenta con zonas de amortiguamiento de las áreas pertenecientes al	ODS15 –	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND1 1	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua

	residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental		acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	CCSP que cuenten con un plan de manejo y ordenanzas que acrediten su regularización , hasta diciembre de 2023						dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
8	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	3. Gestión por contrato	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	El Cantón Chordeleg cuenta con el 70% de captaciones de agua con un sistema de monitoreo remoto continuo de la calidad y cantidad de agua, funcionando al 2025	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
9	Gestión ambiental	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Mejorar la calidad del agua de al menos el 70% de las micro cuencas del cantón mediante una red de estaciones de monitoreo implementada hasta el 2025	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.1. Incrementar de 71 a 96 los instrumentos integrados para aumentar la capacidad adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
10	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	3. Gestión por contrato	Lograr un manejo sostenible e integral de las áreas bajo protección y gestionar de manera adecuada los recursos naturales; priorizando la conservación y la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	Se cuenta con un inventario de emisiones de gases y descargas hídricas del sector artesanal, y guías de buenas prácticas ambientales y normativas de control para regular actividades artesanales , hasta el año 2024	ODS13 –	13 Acción por el clima	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

11	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2025 se ha impulsado nuevas modalidades de educación, con la infraestructura y conectividad requerida para que se encuentre al alcance de todas las niñas, niños y adolescentes, a través de alianzas público - privadas	ODS10 –	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
12	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2030 se cuenta con un 100% de niñas y niños de educación básica de instituciones rurales que acceden al programa complementario de alimentación escolar	ODS10 –	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
13	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Brindar accesos a los programas de educación sexual y salud reproductiva implementados por el MSP al 100% de la población escolarizada del cantón entre los 14 y 18 años, hasta el 2025.	ODS 3	3 Salud y bienestar	OPND6	6 Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.3.1. Reducir la razón de muerte materna de 57,6 a 38,41 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.	3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
14	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2025 se cuenta con un Plan de fortalecimiento del Sistema de Salud en el cantón, con énfasis en medidas de protección y prevención de enfermedades	ODS10 –	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
15	Prestación de servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2025 se cuenta con un programa de Farmacia Pública que desarrolla programas de beneficio en el acceso a medicinas a los grupos de atención prioritaria	ODS10 –	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

16	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Reducir al 5% el trabajo infantil entre los 5 a 17 años, a través del trabajo articulado entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Consejo Cantonal de Protección de derechos al 2030.	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
17	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Reducir las violencias en contra de niñas y niños del cantón, mediante la atención al 30% de la población entre 4 y 12 años, hasta 2025.	ODS 5	5 Igualdad de género	OPND 5	5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
18	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2023 se ha implementado un programa que incluye varios deportes que permita incrementar la población que acceda a actividades recreativas, desde un enfoque de inclusión y no discriminación	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
19	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Al 2030 se cuenta con un programa permanente para reducir las formas de discriminación por motivos de género, movilidad humana, situación de discapacidad	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
20	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Reducir al 5% el embarazo adolescente mediante la implementación del programa de promoción de derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencia sexual y el acceso a métodos anti conceptivos por el MSP en coordinación con el	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

				CCPD al 2030						
21	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Desarrollar las capacidades artísticas, deportivas, recreativas y productivas del 80% de la población entre 12 y 18 años mediante el Programa Juventudes, hasta 2023.	ODS 3	ODS: 3 Salud y bienestar	OPND 6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.1. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población de niñas, niños y jóvenes (5-17 años) del 88,21% al 83,21%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
22	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Implementar espacios para el desarrollo de capacidades artísticas, como mecanismo de prevención de adicciones y aprovechamiento del tiempo libre para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del cantón	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
23	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Coadyuvar a incremento del acceso a la educación superior del 4,76% al 10% en universidades e institutos técnicos superiores, en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección de derechos al 2030	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
24	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Contar con programas que erradiquen el edadismo, desde un enfoque de derechos humanos y considerando las etapas de la vejez	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

25	Prestación de servicios Públicos	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Promover el acceso de la población a la seguridad social pública mediante la asistencia de al menos 160 personas a 4 talleres de promoción hasta 2030	ODS 1	1 Fin de la pobreza	OPND 5	5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
26	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Implementar el 100% de actividades para la elaboración e implementación de un programa de promoción de acciones y cuidados dirigidos a mujeres en edad reproductiva, para prevenir discapacidades durante el embarazo hasta el 2030.	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
27	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Implementar el 100% de actividades para la elaboración y ejecución de un programa de salud y atención inclusiva para personas con discapacidad.	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
28	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de las discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Chordeleg, mediante la generación de una Ordenanza que contempla acciones y presupuesto definido y monitoreado por el Consejo de Protección de Derechos al 2021	ODS10 -	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

29	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Contribuir a la erradicación de las formas de violencia que enfrentan las mujeres mediante la participación del 10% de la población objetivo en actividades del Programa.	ODS 5	5 Igualdad de género	OPND 5	5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.1. Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
30	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Implementar el 100% de actividades para prevenir la violencia basada en género contra las mujeres en el espacio público y privado	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
31	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Reducir las percepciones de género discriminatorias hacia la población LGBTI del cantón en un 25%, a través de programas educativos comunicacionales dirigidos a toda la población	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
32	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Implementar programas de formación sobre los mecanismos de protección a la población en condición de movilidad humana, dentro y fuera del país, de migración segura	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

33	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Incrementar la participación de la población objetivo en la generación, vigilancia y evaluación de las políticas públicas para la garantía del ejercicio de derechos a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante la asistencia de al menos 160 personas a 4 talleres hasta 2024.	ODS 1	1 Fin de la pobreza	OPND 5	5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
34	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Junta Cantonal de Protección de Derechos cuenta con un equipo técnico de apoyo y autonomía administrativa y financiera	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
35	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Consejo Cantonal de Protección de Derechos funciona con un equipo multidisciplinario para el cumplimiento efectivo de sus competencias	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
36	Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Generar políticas públicas sociales para la reducción de la discriminación y exclusión en razón de género, etnia, intergeneracional, movilidad humana, y discapacidad en el cantón.	Ejecutar al 100% las acciones para la elaboración y aplicación de una Agenda Cantonal que desarrolle políticas y estrategias dirigidas a los grupos de atención prioritaria elaborada hasta 2023 con la participación intersectorial y ciudadana	ODS10	10 Reducción de las desigualdades	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.1. Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

37	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Contar con polígonos culturales específicos, que permitan la adecuada gestión y manejo de los mismos, en beneficio de la comunidad	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
38	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	3. Gestión por contrato	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Detentar parte del patrimonio nacional y mundial del Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
39	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2025 el Cantón cuenta con espacios para el desarrollo cultural y con herramientas para la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
40	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar	Al 2025 el Cantón cuenta con espacios para el desarrollo cultural y con herramientas para la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los

	al desarrollo social, cultural y deportivo		la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.						países menos adelantados de aquí a 2020
41	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural. Al 2030 el cantón cuenta con programas permanentes para incentivar la producción, la innovación y el emprendimiento cultural y creativo.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
42	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural. Al 2023 el GAD Municipal cuenta estrategias para promover el ejercicio de los derechos culturales, enfocados en derechos de autor y propiedad intelectual	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
43	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural. Al 2025 el Cantón cuenta con sus todos sus sitios arqueológicos identificados y se ha creado una ruta arqueológica, con fines pedagógicos y de aprovechamiento turístico.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

44	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2030 el GAD municipal en coordinación con los GAD Parroquiales incrementan los sitios de comercialización de productos agroecológicos y que pertenecen al patrimonio agroalimentario y biológico	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
45	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Incrementar la cobertura de gestión al 100% de los sitios arqueológicos identificados en el cantón mediante un plan de manejo y rutas de aprovechamiento turístico hasta 2030.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
46	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2024 el Cantón cuenta con normativa que protege, incentiva y desarrolla uno de los mayores valores de su territorio como lo es la artesanía	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
47	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población,	Al 2024 el Cantón cuenta con normativa que protege y gestiona las áreas del patrimonio histórico cultural del Cantón	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a

			fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.						79,00%.	Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
48	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2024 se cuenta con el Plan Estratégico de Cultura del Cantón Chordeleg que tiene un horizonte al 2030	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
49	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Incorporar a la Cultura como un eje de desarrollo sostenible en al menos el 40% de las políticas públicas del cantón hasta 2024.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4.1. Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
50	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2025 el Cantón cuenta con herramientas para el registro, de la memoria colectiva en torno al patrimonio oral del sector artesanal del cantón Chordeleg	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

51	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2025 el Cantón cuenta con estrategias y programas para la internacionalización del Cantón, basado en su diversidad y riqueza cultural	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
52	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2022 el Cantón cuenta con un Manual de Patrones de diseños tradicionales de la localidad.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
53	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Sensibilizar y transferir el conocimiento respecto al Pacte como referente de la cultura Cañari mediante la realización de un documental y dos eventos de devolución hasta 2024.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4.1. Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
54	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población,	Al 2025 el Cantón se ha vinculado a redes internacionales con ciudades creativas para fortalecer el sector artesanal	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a

			fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.						79,00%.	Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
55	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2030 se ha fortalecido y posicionado la imagen de la ciudad de Chordeleg como emporio artesanal y se ha fortalecido y dinamizado la economía cultural y creativa del Cantón	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
56	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	3. Gestión por contrato	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2025 el Cantón cuenta con un catastro y cartografía cultural construido de forma participativa	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
57	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Fortalecer el patrimonio y la memoria oral, promoviendo el uso de la lengua kichwa y el estudio de la lengua cañari mediante la participación de al menos 160 personas en cuatro talleres hasta 2025.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4.1. Incrementar del 1,49% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

58	Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Generar políticas culturales que permitan a Chordeleg incorporar a la cultura como un eje de desarrollo sostenible, así como promover, y garantizar los derechos culturales de la población, fomentar e impulsar la creación y la creatividad, así como fortalecer la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural.	Al 2025 se ha implementado el Plan Estratégico de Turismo del Cantón Chordeleg	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
59	Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Mejorar las condiciones de trabajo de los artesanos del cantón a través del fortalecimiento de las cadenas productivas de los principales rubros económicos hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
60	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Mejorar las capacidades técnicas de los productores agropecuarios del cantón, potenciando los conocimientos y técnicas tradicionales.	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 toneladas/Hectárea (t/Ha).	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

61	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Mejorar la capacidad de emprendimiento de al menos 80 emprendedores pertenecientes a organizaciones productoras agroecológicas del cantón hasta 2023.	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 toneladas/Hectárea (t/Ha).	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo
62	Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	El cantón cuenta con una ordenanza que regula el consumo de agua de riego, elaborada participativamente conjuntas de agua de riego organizaciones de productoras y productores, al 2025. Consumo del 100% de agua de riego.	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 toneladas/Hectárea (t/Ha).	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

63	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Cumplimiento del 100% de las regulaciones para el funcionamiento de ferias, plazas y mercados, y en consenso con el sector de servicios y organizaciones productoras, al 2024	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 toneladas/Hectárea (t/Ha).	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo
64	Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Mejorar la capacidad de emprendimiento de al menos 60 emprendedores pertenecientes a organizaciones de diversas modalidades turísticas del cantón hasta 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
65	Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Impulsar la recuperación y el fortalecimiento de las actividades productivas, artesanales y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Fortalecer el turismo en las Parroquias del Cantón Chordeleg mediante la formación a organizaciones orientadas al desarrollo de emprendimientos turísticos desde un enfoque sustentable, para el año 2024	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

66	Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Contar con un sistema catastral eficiente que integra el 100% del catastro rural del cantón Chordeleg; levantada con georeferenciación y sustento informático, al año 2030	ODS11 -	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
67	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Ejecutar el 100% de proyectos de planificación urbana y programas de vivienda con enfoque de inclusión y sostenibilidad en el cantón Chordeleg, al año 2030 en coordinación intersectorial.	ODS11 -	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
68	Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Incrementar la densidad de infraestructura destinada a salud a un puesto de salud en cada parroquia rural del cantón hasta 2030.	N_A	N/A	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
69	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Aumentar a 2030 el área verde de plazas, parques, jardines, parterres y canchas recreativas del cantón para cumplir con el Índice de Área Verde Urbana - IAVU, recomendada por la OMS (9 a 15 m2/habitante)	ODS11 -	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

70	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Mejorar el 100% de aceras, plazas y parques existentes cumpliendo normas establecidas de accesibilidad universal e inclusión	ODS11 –	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
71	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Implementar el 100% de actividades del proyecto para la construcción del centro de faenamiento municipal, construido con normas de sanidad y control ambiental (Planta de aguas residuales), al 2022.	ODS11 –	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
72	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Ampliar la cobertura de agua tratada al 100% de predios con medidor de agua hasta el 2030.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
73	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento o ambiental	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Incrementar al 70% el acceso al servicio óptimo de evacuación de aguas servidas en los asentamientos de Chordeleg, hasta el año 2030.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

74	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Dotar de servicios higiénicos de uso público, en el 100% de las casas comunales del cantón Chordeleg de acuerdo con las normas de planificación municipal y de accesibilidad universal, al 2025.	ODS11 —	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
75	Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Contar con una cobertura del 100% del servicio completo e integrado de eliminación y recolección de basura, según normas establecidas, al año 2030.	ODS11 —	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.4.1. Reducir el déficit habitacional de vivienda del 58,00% al 48,44%.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
76	Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	Dotar de forma adecuada equipamientos, conectividad y servicios básicos a la población de Chordeleg y turísticas del cantón; bajo los principios del sistema económico popular y solidario.	Incrementar la cobertura de mantenimiento vial al 80% de las vías rurales y urbanas del cantón hasta 2030.	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

ORDENANZA No. 018-2021.**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce autonomía política, administrativa y financiera a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, los que rigen por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, así como los artículos 7, 57, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconoce la facultad legislativa, que tienen los concejos municipales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, mediante ordenanzas, cuya capacidad es la de promulgar normas de interés general y de aplicación obligatoria que puedan generar derechos y obligaciones;

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, el Art. 6 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prohíbe a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente entre otras, respecto de ordenanzas tributarias;

Que, de acuerdo al artículo 54 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción del cantón;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 492 ibidem, establecen la facultad de los concejos municipales de regular y reglamentar, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, el Art. 546 y 551 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen la obligación que tienen las personas naturales o jurídicas que ejerzan permanentemente actividades de orden económico de pagar impuestos de patente;

Que, el Art. 552 y 555 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen plazos para el pago del 1.5 por mil sobre los activos totales; faculta otorgada a las municipalidades, cuando la ley conceda esta facultad;

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 57 literal c) faculta a los concejos municipales crear, modificar, exonerar, o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta o que ejecute.

Que, el Art. 548 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: Base Imponible. - Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para esos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al final del mes que termina el año. El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos

pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, el Art. 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Alcalde la facultad privativa de presentar proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados están llamados a fortalecer su capacidad fiscal, a fin de disponer la mayor cantidad de recursos económicos para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Que, con fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”; Publicada mediante Registro Oficial - Segundo Suplemento No. 387, del lunes 8 de febrero del 2021.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

EXPIDE:

“ORDENANZA UNIFICADA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACION DE IMPUESTOS ANUALES DE PATENTE MUNICIPAL Y DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN YAGUACHI”

Art. 1.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido para configurar cada tributo.

1.1 Impuesto de Patentes Municipales: es el ejercicio permanente y habitual de las actividades económicas que se ejercen dentro del Cantón San Jacinto de Yaguachi; detalladas a continuación de acuerdo a la Clasificación Ampliada de las Actividades Económicas.

CODIGO	DESCRIPCION	NIVEL
A	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	1
B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1
D	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR, AIRES ACONDICIONADOS.	1
E	DISTRIBUCION DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTION DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	1
F	CONSTRUCCION.	1
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	1
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	1
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIOS DE ALIMENTACION.	1
J	INFORMACION Y COMUNICACIÓN.	1
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	1
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	1
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS.	1
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	1
O	ADMINISTRACION PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.	1
P	ENSEÑANZA	1

Q	ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	1
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACION.	1
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	1
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES DE PRODUCTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	1
U	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA DEFINIDA.	1

Y su clasificación hasta el nivel 7 constante en la página web del SRI.

1.2 Impuesto del 1.5 por Mil Sobre los Activos Totales: Son todas las actividades descritas en el numeral 1.1 ejercidas por personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursales dentro de la jurisdicción del cantón San Jacinto de Yaguachi, obligados a llevar contabilidad de conformidad a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

La Determinación, administración, recaudación y control de estos tributos, le corresponde ejercer a la Dirección Financiera, Jefatura de Rentas, Tesorería, Comisarias y Agentes de Control Municipal respectivamente, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Art. 2.- Obligaciones y Facultades del Sujeto Activo. – Es el ente público acreedor del tributo, consecuentemente, el sujeto activo de estos impuestos es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi:

- a).- Solicitar a las Superintendencias de Compañías, Bancos y Economía Popular y Solidaria y otras entidades de control, el registro actualizado de las compañías, entidades financieras, cooperativas y asociaciones cuya actividad y/o domicilio se encuentren en el cantón San Jacinto de Yaguachi.
- b).- Realizar un Convenio con el Servicio de Rentas Internas, para obtener el Catastro de contribuyentes que ejerzan actividades económicas en el Cantón Yaguachi y demás información que se requiera.
- c).- Solicitar a los gremios artesanales del Cantón, la nómina actualizada de sus afiliados(as), con datos sobre la actividad económica, número de cedula de ciudadanía o RUC, dirección, representante legal, domicilio, capital y otro tipo de información que se requiera.
- d).- Solicitar a terceros (Incluidos Notarías, Registro de la Propiedad y Mercantil, Agencia Nacional de Tránsito y otros), cualquier información relacionada con el hecho generador de estos impuestos, de conformidad con el Art. 98 del Código Tributario, los terceros a quienes se solicite información estarán obligados a proporcionarlas bajo las previsiones establecidas en el artículo citado.

Art. 3.- Obligaciones de los Sujetos Pasivos. - Los sujetos pasivos de los impuestos de patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales, están obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario y particularmente con los siguientes:

- a) Inscribirse por una sola vez, en el Catastro Municipal dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de actividades. Este catastro será administrado, controlado y actualizado permanentemente por la Jefatura de Rentas;
- b) Presentar cada año la declaración de impuestos, en los formularios valorados preparados para el efecto y entregados por la Administración Tributaria Municipal, proporcionando los datos necesarios relacionados a su actividad económica en el caso que se requiera;
- c) Facilitar a los (las) funcionarios (as) municipales autorizados, las inspecciones o verificaciones tendientes al control de los impuestos anuales de patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales, presentando las declaraciones, libros, registros y otros documentos e información pertinente que para el efecto le fueren solicitados.
- d) Concurrir a las oficinas de la Dirección Financiera o de la Jefatura de Rentas, cuando su presencia sea requerida; particularmente para sustentar la declaración e información presentada, en caso de que se presuma que es contradictoria e irreal;
- e) Obtener y pagar el impuesto anual de patente municipal por cada establecimiento en funcionamiento y por cada año desde el inicio de sus operaciones;

- f) Únicamente para los (as) obligados (as) a llevar contabilidad, obtener y pagar el impuesto anual del 1.5 por mil sobre los activos totales, por cada año desde el inicio de sus operaciones;
- g) Presentar el formulario de patente municipal, de cada establecimiento cuando lo requiera la Municipalidad, ello implica que, si un negocio tiene locales adicionales, debe adquirir un formulario de patente para cada uno de ellos.
- h) Para quienes estén obligados a llevar contabilidad, presentar formularios de declaración por cada año y anexar los balances financieros relacionados con la actividad económica que ejerzan, llevar libros y registros contables relativos a su actividad económica de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento según sea el caso;
- i) Cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario;

Art. 4.- De la Actualización de Datos. - Todo cambio producido en las actividades obligadas a pagar los impuestos de patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales, como cambio de denominación o razón social, cambio de actividad económica, traslación de dominio, nueva dirección, variación del patrimonio, suspensión de la actividad, cambio de representante legal, obtención o extinción de la calificación artesanal, entre otros, deberán ser comunicados por los sujetos pasivos mediante un formulario preparado para el efecto, el mismo que se lo adquirirá y presentará en la Ventanilla de Rentas Municipales, hasta después de treinta días de ocurridos los cambios. Recibido el formulario, la Jefatura de Rentas en forma inmediata, realizará las acciones administrativas correspondientes y actualizará el catastro. Independiente al cambio que se haya producido, al formulario se adjuntará el documento que respalde el cambio realizado. Si el contribuyente mantiene más de una actividad o establecimiento, se deberá solicitar un formulario para cada una de ellas.

Art. 5.- Base Imponible; Ejercicio impositivo. - El ejercicio impositivo de estos impuestos es anual y comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. En caso de que se inicien las actividades económicas en una fecha posterior al inicio del año fiscal, los impuestos se pagaran en forma proporcional a los meses de operación.

5.1 Impuesto de Patente Municipal: La base imponible para la determinación de este impuesto, según corresponda será:

- a) Para las actividades ya establecidas no obligadas a llevar contabilidad, la base imponible para el cálculo del impuesto será el patrimonio que conste en su declaración anual con el que hayan operado entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año calendario anterior. Para quienes no están obligados (as) a llevar contabilidad, el patrimonio está conformado por el total de activos que se encuentren invertidos en la actividad económica menos los préstamos y obligaciones de crédito contraídos con instituciones financieras para las operaciones de la actividad; los cuales deberán ser sustentados con las respectivas certificaciones actualizadas del prestatario y tablas de amortización, con la indicación del destino del crédito y su saldo a diciembre del año inmediato anterior; estos solo deberán ser a nombre del contribuyente titular de la actividad. Anualmente, las bases imponibles de las actividades no obligadas a llevar contabilidad, se incrementarán en proporción al índice de inflación registrado al 31 de diciembre del año anterior, este incremento no podrá ser menor al 1%. La emisión automática (proceso simplificado) solo será aplicada para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y que se encuentren al día en sus declaraciones del año inmediato anterior. Toda solicitud de cambio o variación de la base imponible, siempre y cuando se encuentre sustentada y después de la verificación realizada por los técnicos respectivos sea aceptada, correrá para el siguiente ejercicio económico.
- b) Para los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, se entenderá por patrimonio, los valores que configuran el total del activo menos el pasivo total del balance general dentro del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al que corresponde cancelar el tributo; y,
- c) Para las actividades nuevas que ejerzan las personas jurídicas, el patrimonio será el que se refleje en su escritura de constitución, estado de situación financiera inicial y en la proporción que corresponda al cantón; y para las personas naturales, el patrimonio será el inicial o de apertura.
- d) La tarifa del impuesto de patentes Municipales será la Según la siguiente tabla:

RANGOS DE PATRIMONIO		EXEDENTE DEL PATRIMONIO			TECHO
BASE	HASTA	TARIFA BASE	FACTOR	VALOR	A PAGAR
	2.000,00	-			10,00
2.001,00	4.000,00	-			20,00
4.001,00	8.000,00	20,00	0,00300	12,00	32,00
8.001,00	250.000,00	32,00	0,00300	726,00	758,00
250.001,00	1.000.000,00	758,00	0,00700	5249,99	6.007,99
1.000.001,00	2.000.000,00	6.007,99	0,00200	2000,00	8.007,99
2.000.001,00	6.000.000,00	8.007,99	0,00175	7000,00	15.007,99
6.000.001,00	10.029.033,00	15.007,99	0,00248	9992,00	24.999,99
10.029.034,00	EN ADELANTE				25.000,00

El valor a pagar por patente municipal, será la sumatoria de la tarifa base más el excedente del patrimonio multiplicado por el factor indicado en la tabla correspondiente y de conformidad al artículo 548 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, no podrá ser menor a USD \$10,00 ni mayor a USD \$ 25.000,00; aclarándose que, dentro de este rango, en ningún caso el valor a pagar no podrá ser inferior al del año anterior, salvo que la base imponible sea menor y que se encuentre técnica y legalmente justificada.

5.2 Impuesto del 1.5 por mil Sobre los Activos Totales.- La base imponible de este impuesto, está constituida por el total de activos del año inmediato anterior, sin excepción alguna, deducidas las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes, que consten en el balance de situación financiera, presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI). Los activos totales están constituidos por la suma de:

a) Activos Corrientes. - Caja, bancos, activos financieros, gastos anticipados a corto plazo, inventarios convertibles en efectivo hasta un año plazo;

b) Activos No Corrientes.- Entendiéndose como tales, a los rubros de propiedad, planta y equipo necesarios para las operaciones de la empresa y no para la venta; y,

c) Otros Activos.- Como cargos diferidos, activos intangibles e inversiones a largo plazo. *

Los sujetos pasivos de este impuesto podrán deducir de sus activos totales, los siguientes:

1).- Las obligaciones de hasta un año plazo (pasivos corrientes), contadas desde la fecha de su aceptación o suscripción del crédito, por concepto de compra de bienes, utilización de servicios y préstamos a mutuo, que se encontraren pendientes de pago al 31 de diciembre.

La cuantía de los documentos, sean estos ejecutables o no, las facturas de aceptación o suscripción y las de vencimiento, serán plenamente demostradas y justificadas por el (la) contribuyente o responsable del tributo, conforme al Art. 96 del Código Orgánico Tributario. No se aceptarán las deducciones por préstamos a mutuo cuando la transacción tenga lugar entre sociedades relacionadas o entre la sociedad y el socio (a) o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y el (la) cónyuge; y,

2).- Los pasivos contingentes previstos para el ejercicio económico, originados en provisiones por mermas, pérdidas y deterioros de la producción industrial para la venta de los inventarios, para la venta de establecimientos comerciales, las provisiones para cuentas incobrables de que se trate, consistente en mercaderías en consignación, garantías, avales, fianzas y préstamos legalizados; las provisiones para indemnizaciones laborales, y las correspondientes a riesgos que pudieren afectar a los activos fijos inherentes a las actividades comerciales, productivas, industriales, financieras y de servicios.

3).- Estas deducciones, consideradas en los literales precedentes, aceptadas por la Jefatura de Rentas, no se podrán considerar como tales para efectos de la determinación del impuesto correspondiente al siguiente ejercicio económico.

Art. 6.- Requisitos.- Las personas naturales y jurídicas que ejerzan las actividades económicas detalladas en el artículo 1, presentarán los siguientes requisitos en la Ventanilla de Rentas Municipales, siendo sus funcionarios (as) responsables de la verificación de los documentos y de la revisión de que el (la) contribuyente no mantenga deudas pendientes con la Municipalidad; de ser éste el caso, el trámite no podrá ser ingresado, sino hasta que el contribuyente haya cancelado sus deudas pendientes o suscrito el respectivo convenio de pago.

A) IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL:

a. 1) Personas naturales y jurídicas no obligadas a llevar contabilidad, nacionales y extranjeras (nuevas y rezagadas):

1. Formulario de solicitud y declaración de patente con todos sus campos llenos correctamente (especie valorada).
2. Copia del RUC actualizado.
3. Copia del Permiso actualizado del Cuerpo de Bomberos de San Jacinto de Yaguachi.

a. 2) Personas naturales, jurídicas y sociedades obligadas a llevar contabilidad, nacionales y extranjeras:

1. Formulario de solicitud y declaración de patente con todos sus campos llenos correctamente (especie valorada).
2. Copia de la escritura de constitución de la empresa (jurídicas y sociedades y solo por primera vez).
3. En caso de ser sucursal recientemente apertura da en el cantón, balance de situación inicial.
4. Copia de declaración del impuesto a la renta del año anterior.
5. Copias del nombramiento del representante legal actualizado (jurídicas y sociedades).
6. Copia del RUC actualizado.
7. En caso de sucursales, deberá presentarse el balance de situación financiera del establecimiento que opera en el cantón.
8. Copia del Permiso actualizado del Cuerpo de Bomberos de Yaguachi.

a. 3) Artesanos:

Los(as) artesanos(as) a más de los requisitos establecidos en el literal a. 1) deberán presentar:

1. Copia de calificación artesanal actualizada y vigente, otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano o Acuerdo del Ministerio de Industrias y Productividad.
2. Formulario de exoneración de impuestos (especie valorada), en caso de no estar catastrado en la Municipalidad.

a. 4) Renovaciones Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:

1. Cancelar el impuesto de patente municipal más el valor de la especie valorada conjuntamente con el permiso del Cuerpo de Bomberos, directamente en las Ventanillas de Rentas Municipales.

B) IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES:

A más de los requisitos para obtener el Impuesto de Patente Municipal, los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, deberán presentar:

1. Anexo cuadro distributivo por cantones de los ingresos brutos obtenidos, firmado por el Contador(a) en el caso que los campos del formulario no sean suficientes (cuando la actividad económica se ejerza en más de un cantón).
2. Cuando el impuesto se haya pagado de manera global en otro cantón, será necesario adjuntar lo siguiente:
 - Copia del título de crédito donde se identifique el valor pagado.
 - Copia del formulario de declaración mediante el cual se realizó el cálculo y la distribución porcentual por cantones.

Además de ser necesario, se facilitará a los (las) servidores (as) de la Jefatura de Rentas, las inspecciones o verificaciones tendientes al control y determinación de los impuestos, presentando las declaraciones, informes, libros, registros y demás documentos solicitados.

Art. 7.- Obligatoriedad de declarar. - Sin excepción alguna, aun los exonerados del pago de estos impuestos, están obligados a presentar la declaración y obtener el formulario y título de crédito de pago del impuesto a la patente municipal y 1.5 por mil, en los plazos previstos en esta ordenanza, donde obtendrán la resolución de la Dirección Financiera de estar exentos a los impuestos indicados.

Art. 8.- Exenciones. - De acuerdo a lo indicado en Ley Orgánica De Incentivos Tributarios Para Varios Sectores Productivos e Interpretativa "Interpretación de los artículos 547 y 553 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Para los efectos de lo señalado en los artículos 547 y 553 de este Código se entenderá por domicilio de las personas jurídicas y de las sociedades nacionales y extranjeras que son sujetos pasivos del impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5 por mil sobre los activos totales, al señalado en la escritura de constitución de la compañía, sus respectivos estatutos o documentos constitutivos; y por establecimiento, aquel o aquellos que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el Registro Único de Contribuyentes, conforme la información reportada por el Servicio de Rentas Internas. Del Artículo 547 Del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 5.- Interpretese el artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 octubre de 2010 , en el sentido de que los productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola; así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente y en consecuencia las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras dedicadas a estas actividades no pueden ser sujetos de cobro por parte de ningún Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano del país.

8.1.- Impuesto de Patente Municipal:

Se encuentran exentos del pago del impuesto anual de patente municipal:

a).- Los(as) artesanos(as) calificados(as) como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y/o por el Ministerio de Industrias y Productividad, siempre y cuando presenten la respectiva solicitud de exoneración y certificado de calificación artesanal o acuerdo ministerial vigentes.

En este caso, tendrán beneficio exclusivamente quienes produzcan y comercialicen sus propios artículos y sus activos no superen el monto establecido en la Ley.

La Municipalidad deberá verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los (as) artesanos (as), para fines tributarios;

b).- Quienes se encuentren amparados por la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y que hayan presentado la cédula de identidad o ciudadanía o el carné de jubilado y pensionista del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, datos que deberán ser debidamente verificados por el personal de la Ventanilla de Rentas Municipales en el momento de la actualización y registro en el sistema, cuando sus ingresos o patrimonio, excedan los límites establecidos en la correspondiente Ley; pagarán la tarifa correspondiente por la diferencia.

c).- Instituciones y organismos considerados en el Art. 35 del Código Orgánico Tributario, siempre y cuando se justifique que sus ingresos se destinan exclusivamente a sus fines, mediante la presentación de los documentos correspondientes.

d).- Las personas naturales con discapacidad, gozaran de las reducciones establecidas en la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO.
Del 30% al 49%	60 %
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100 %

Corresponde a la Jefatura de Rentas, aceptar y calificar los documentos presentados, y de no estar sustentados legalmente, rechazarlos o solicitar aclaraciones.

La exoneración es aplicable al impuesto, mas no a la obligatoriedad de declarar y obtener el formulario de patente municipal anual y pago de tasas.

8.2.- Impuesto del 1.5 por Mil Sobre los Activos Totales:

De conformidad con el artículo 554 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, están exentos del pago de este impuesto:

a) El Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, provinciales, municipales y parroquiales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;

b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos; previa presentación de los documentos correspondientes.

c) Las empresas multinacionales y las de economía mixta, en la parte que corresponda a los aportes del sector público en los respectivos estados. En el caso de las empresas de economía mixta, el porcentaje accionario determinará las partes del activo total sujeto al tributo:

d) Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo décimo tercero de la Ley de Fomento Artesanal;

e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con esta actividad, identificada mediante la información sustentada por el contribuyente;

f) Las cooperativas de ahorro y crédito;

g) Quienes se encuentren amparados por la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y que hayan presentado la cédula de identidad o ciudadanía o el carné de jubilado y pensionista del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, datos que deberán ser debidamente verificados por el personal de la VSM en el momento de la actualización y registro en el sistema, siempre y cuando sus ingresos o patrimonio no excedan los límites establecidos en la correspondiente Ley; caso contrario pagarán la tarifa correspondiente por la diferencia.

h) Las personas naturales con discapacidad, gozaran de las reducciones establecidas en la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO.
Del 30% al 49%	60 %
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100 %

Las personas e instituciones mencionadas en el presente artículo, tienen la obligatoriedad de presentar la respectiva solicitud a fin de obtener los citados beneficios.

Art. 9.- Reducción del impuesto. – Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a las declaraciones aceptadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y previa fiscalización efectuada por la Jefatura de Rentas, el impuesto de patente se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del 50% en relación al promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

Art. 10.- Emisión de los títulos de crédito. - Una vez cumplidos los procedimientos detallados en los artículos anteriores, la Jefatura de Rentas emitirá los respectivos títulos de crédito, considerando los requisitos establecidos en el Art. 150 del Código Orgánico Tributario.

En base al catastro de Patentes de actividades ya establecidas que se encuentren al día en sus declaraciones y sean contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, la emisión anual de títulos de crédito por Impuesto de Patente Municipal se realizará el primer día hábil del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de los resultados que arrojen las verificaciones de las declaraciones y de la información disponible y que sea necesario re liquidar. En este evento, se emitirán los títulos complementarios que fueren menester:

- a) En el caso de actividades nuevas, emitirá una vez que se disponga de la declaración respectiva con los requisitos establecidos en el Art. 6 literal a. 1) o de la información obtenida por la Municipalidad; y
- b) En el caso de actividades obligadas a llevar contabilidad de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, se emitirá una vez presentados los requisitos establecidos en el Art. 6 literal a. 2)

Art. 11.- Verificación y Control.- Todas las declaraciones efectuadas por los contribuyentes, quedan sujetas a verificación por parte de la Jefatura de Rentas, de existir novedades, el resultado de la verificación será notificado al sujeto pasivo quien, dentro del plazo de diez días hábiles, podrá presentar el reclamo administrativo tributario correspondiente ante la autoridad de la que emane el acto, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario.

La Jefatura de Rentas y los Agentes de Control Municipal, vigilarán la instalación de nuevos establecimientos y actividades para su ingreso en el catastro y posterior proceso de determinación tributaria.

A partir del segundo semestre de cada año, la Jefatura de Rentas en acompañamiento de Agentes de Control, mediante inspecciones a cada establecimiento comercial, verificará la declaración de la patente municipal.

Art. 12.- De la suspensión, disolución o liquidación de actividades. - En caso de que las personas naturales, jurídicas, sociedades civiles y de hecho suspendan, disuelvan o liquiden sus actividades económicas que causen la obligación de los tributos materia de esta Ordenanza, deberán comunicar a la Jefatura de Rentas, hasta después de treinta días de finalizadas sus operaciones, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud valorada de eliminación del catastro por cada establecimiento;
- b) Presentación de copia del pago de estos impuestos, hasta la fecha en que se notifique la suspensión, disolución o liquidación de su actividad;
- c) Copia de la resolución de suspensión de actividades del SRI o copia del RUC actualizado para quienes tienen más de una actividad y además operen en otras jurisdicciones;
- d) Para las personas jurídicas, el documento final que pruebe su disolución o liquidación será la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución expedida por las Superintendencias de Bancos, Compañías y Economía Popular y Solidaria; y,
- e) Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, y que no hayan aperturado el RUC deberán presentar una declaración juramentada en la que se establezca la fecha de suspensión de sus actividades y cualquier otro documento que pruebe y sustente la declaración y suspensión.

Comprobado dicho caso, y previo informe escrito del personal operativo, la Jefatura de Rentas, procederá a la cancelación de la inscripción y al registro de la inactividad del establecimiento o actividad económica, de otro modo se entenderá que la actividad continúa hasta la fecha de su comunicación y, por ende, las obligaciones de pago seguirán vigentes.

En los casos que se haya aperturado el RUC, y éste no sea suspendido o cerrado, tampoco el registro de patente será desactivado, manteniéndose la obligación de pago por el valor mínimo establecido en la Ley y esta Ordenanza.

Art. 13.- Suspensión de Oficio. - La Jefatura de Rentas suspenderá de oficio, el registro de las actividades económicas de las personas naturales en los siguientes casos:

1. Cuando por dos años consecutivos se verifique que él o la contribuyente no tiene ningún local o establecimiento en la dirección que conste registrada la actividad económica.
2. Cuando no se encuentre alguna evidencia de la existencia real del sujeto pasivo, como suscripción a algún servicio público o propiedad inmueble a su nombre.

La eliminación del registro de actividad económica de las personas naturales fallecidas, será solicitada por los sucesores o la Jefatura de Rentas lo hará de oficio, previa verificación y sus obligaciones serán generadas hasta la fecha de registro.

Art. 14.- Contravenciones y sanciones.- De conformidad a lo establecido en el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera, dentro de su facultad sancionadora, previo informe de la Jefatura de Rentas, Tesorería Municipal y Comisaría Municipal en los casos que les competa, dispondrá la aplicación de multas por contravenir las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las mismas que no eximirán al contraventor del pago de las obligaciones tributarias.

Son contravenciones y serán sancionadas las siguientes:

a) El incumplimiento de los literales a), c), d) y g) del artículo 3, y artículo 4 de la presente Ordenanza, se sancionará con una multa equivalente al 5% de la remuneración mensual unificada vigente del trabajador en general para personas naturales y el 10% para personas jurídicas y sociedades civiles y, de hecho;

b) La falsedad de datos y evasión tributaria, será sancionada de conformidad al Código Orgánico Tributario;

c) Los sujetos pasivos que no presenten su declaración y pagos dentro del plazo establecido en el Art. 9 de esta Ordenanza, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa previa, con un recargo equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración y pagos, la cual se calculará sobre los impuestos causados según la respectiva declaración, mismo que no excederá el valor de \$ 1.500,00, conforme lo establecido en el Art. 349 del Código Orgánico Tributario.

Si de acuerdo a la declaración no se hubieren causado impuestos, la multa por declaración tardía en cada uno de los tributos será de \$ 30,00 más servicios administrativos por cada establecimiento;

d) La falta de declaración de los impuestos de patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales por los sujetos pasivos exentos del pago, en los plazos establecidos en la presente Ordenanza, generará una multa de \$ 30,00 en cada tributo más servicios administrativos y por cada establecimiento;

e) Si los pagos no han sido efectuados dentro del periodo fiscal correspondiente, tendrán un recargo acumulativo anual del 25% sobre los impuestos generados; sin perjuicio, de los intereses legales causados;

Para las personas jurídicas y sociedades inactivas, en proceso de disolución o liquidación que justifiquen documentadamente el hecho, pero que no hayan notificado oportunamente a la Municipalidad conforme lo establece el Art. 12 de la presente Ordenanza, pagarán una multa anual equivalente al 50% de la remuneración básica unificada del trabajador en general vigente, más servicios administrativos, por cada año de retraso, y por cada impuesto, hasta que realicen el trámite de suspensión, disolución o liquidación de actividades.

Las empresas indicadas en el párrafo anterior, previo al proceso de disolución y liquidación, deberán encontrarse al día en el pago de los impuestos referidos, hasta la disolución de la misma, conforme a la resolución otorgada por el organismo de control.

Para las personas naturales inactivas obligadas a llevar contabilidad que justifiquen documentadamente el hecho, pero que no hayan notificado oportunamente a la Municipalidad conforme lo establece el Art. 12 de la presente Ordenanza, pagarán una multa anual del 25% de la remuneración básica unificada del trabajador en general vigente, más servicios administrativos, por cada año de retraso, y por cada impuesto, hasta que realicen el trámite de suspensión de actividades.

Para las personas naturales inactivas no obligadas a llevar contabilidad que justifiquen documentadamente el hecho, pero que no hayan notificado oportunamente a la Municipalidad, pagarán una multa anual del 5%

de la remuneración básica unificada del trabajador en general vigente, más servicios administrativos, por cada año de retraso, hasta que realicen el trámite de suspensión de actividades.

Art. 15.- De la Clausura. - La clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, por el cual la Jefatura de Rentas y La Dirección Financiera Municipal, procede a cerrar obligatoriamente los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando estos incurran en uno o más de los siguientes casos:

a) Falta de declaración; por parte de los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad en las fechas y plazos establecidos, aun cuando en la declaración no cause tributos.

b) No facilitar la información requerida por la administración tributaria Municipal.

c) Falta de pagos de títulos emitidos por patentes, 1.5 por 1000 y notificaciones realizadas por la Jefatura de Rentas y La Dirección Financiera Municipal, sin perjuicio de la acción coactiva.

d) Por no cumplir a las notificaciones realizadas por la Jefatura de Rentas y La Dirección Financiera Municipal.

Previo a la clausura, la Jefatura de Rentas y La Dirección Financiera Municipal notificara al sujeto pasivo concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que cumpla con las obligaciones tributarias pendientes o justifique objetivamente su cumplimiento. De no hacerlo, se notificará, disponiendo la clausura, que será ejecutada dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación.

La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del establecimiento sancionado y se mantendrá hasta el cumplimiento de sus obligaciones pendientes, y no podrá ser sustituida por sanciones pecuniarias y se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

Art. 16.- Destrucción de Sellos de Clausura. – La destrucción de los sellos de clausura, que implique el reinicio de actividades sin autorización o la oposición a la clausura, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes.

Art. 17.- Notificación de Cambios. – Todo aumento de patrimonio, cambio de domicilio, cambio de denominación, transmisión de dominio o liquidación del establecimiento, deberá ser notificado por el contribuyente a la Jefatura de Rentas y La Dirección Financiera Municipal, con la finalidad que la información del registro de los contribuyentes refleje datos actualizados y reales.

Art. 18.- Caducidad. – La facultad de determinación de la Administración Tributaria, caduca de conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Código Tributario, “En los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera de pronunciamiento previo, en cuatro años contados desde la fecha en que se presentó la declaración, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de este Código; para el caso del sujeto pasivo que no haya presentado su declaración, el plazo de caducidad será de seis años”.

Cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, la facultad determinadora caducará en un año contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

Será responsable el funcionario que por omisión en el ejercicio de la facultad determinadora haya impedido la recaudación. La responsabilidad pecuniaria se establecerá en proporción a los tributos que haya dejado de percibir el Estado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 19.- Diferencias de declaraciones. – La Jefatura de Rentas notificara a los sujetos pasivos las diferencias que haya detectado en sus declaraciones que impliquen valores a favor de la Administración Tributaria Municipal por concepto de impuestos, intereses y multas, y los conminara para que presenten

las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias notificadas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día hábil siguiente a la notificación. El sujeto pasivo podrá justificar, dentro del plazo concedido, las diferencias notificadas por la Administración Tributaria Municipal con los documentos probatorios pertinentes.

Art. 20.- Liquidación de pago por diferencias en la declaración. – Si el sujeto pasivo, luego de ser notificado con la respectiva comunicación por diferencias en la declaración, no efectuare la correspondiente declaración sustitutiva para cancelar las diferencias establecidas, ni hubiere justificado las mismas en el plazo otorgado, la Jefatura de Rentas, emitirá la liquidación de pago por la diferencia en la declaración, misma que será notificada al sujeto pasivo, y en la cual se establecerán en forma motivada, la determinación de valores a favor de la Municipalidad por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos que correspondan.

Art. 21.- De la Recaudación. – Una vez emitidos los títulos de créditos y realizados los correspondientes registros contables, la Tesorería Municipal notificará al deudor(a) concediéndole ocho días para el pago. Dentro de este plazo el deudor podrá presentar reclamación formulando observaciones exclusivamente respecto al título de crédito o del derecho para su emisión; el reclamo suspenderá hasta su resolución el inicio de la ejecución coactiva.

Art. 23.- Plazos para declarar, obtener y pagar impuestos. -

1. Sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad. - El plazo para la obtención y pago del impuesto de patente Municipal para nuevas actividades económicas, será dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que inicie la actividad económica; y,

Para quienes estén ejerciendo la actividad el plazo vence en el mes de abril del ejercicio fiscal vigente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del Código Tributario, en el caso de que los plazos o términos vencieren en fin de semana o días de descanso obligatorio, se diferirán al primer día hábil siguiente.

2. Sujetos pasivos obligados a llevar Contabilidad. - El plazo para la obtención y pago del impuesto de patente municipal para nuevas actividades económicas, será dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que se inicie la actividad económica; y,

Para quienes estén ejerciendo actividad económica, deberán realizar su declaración y pago conjuntamente con el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, será treinta días después de la terminación del plazo de entrega a la declaración al Servicio de Rentas Internas en concordancia al artículo 555 del COOTAD.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del Código Tributario, en el caso de que los plazos o términos vencieren en fin de semana o días de descanso obligatorio, se diferirán al primer día hábil siguiente.

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. – Vencido los plazos establecidos para el pago en el Art. 23 de la presente ordenanza, los contribuyentes pagaran los intereses por mora vigente de la ley, desde su exigibilidad hasta su extinción, conforme al artículo 21 del Código Tributario, sin perjuicio de otro tipo de sanciones establecidas en la presente ordenanza. Los intereses, multas y recargos se cobrarán conjuntamente con la obligación tributaria.

Art. 23.- Facilidades de pago. – Una vez que el sujeto pasivo ha sido notificado, podrá solicitar le concedan facilidades de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del Código Tributario.

De incumplirse con el pago de una de las cuotas, se emitirá directamente la Resolución de Clausura o Suspensión de las Actividades, debiendo el contribuyente cancelar la totalidad de la obligación pendiente de pago.

Art. 24.- Plazos de facilidades de pago. – Los plazos se concederán de conformidad con lo determinado en el artículo 153 del Código Tributario, las facilidades de pago se autorizan por la Dirección Financiera mediante resolución de Autorización de elaboración de Convenio de Pago, de conformidad con los artículos 339 y 340 del COOTAD, mismos que detallan la Administración Financiera sus deberes y atribuciones.

Art. 25.- Prescripción de la acción de cobro. – La obligación y acción de cobro de estos impuestos, sus intereses, recargos y multas, prescribirán en siete años desde la fecha en que debió presentarse la declaración, si esta resultare incompleta o si no se la hubieren presentado conforme al artículo 55 del Código Tributario.

Art. 26.- Fecha de exigibilidad para el inicio del proceso coactivo. – El pago de los impuestos de patente municipal y del 1.5 por mil sobre los activos totales, serán exigibles mediante el proceso coactivo, vencido el plazo establecido en el artículo 23 de la presente ordenanza y sin que el deudor hubiese satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades de pago.

En estos casos la Tesorería Municipal, dictara el auto de pago ordenando se cancele la deuda o dimitan bienes dentro de los tres días contados desde la siguiente notificación con el Auto de Pago.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. – En todo cuanto no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza, se establecerá a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contraponga.

SEGUNDA. – Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Dirección Financiera, y sus Jefaturas, Comisaría, Policía Municipal y demás dependencias que tengan relación con la misma.

TERCERA. - Para el caso de comerciantes que operan en los mercados municipales y vía pública, el único requisito para el pago de patentes, será estar registrado en el catastro correspondiente.

CUARTA. - La Dirección Financiera dispondrá que en forma semestral se organicen talleres de capacitación a sujetos pasivos, con la finalidad de absolver sus consultas e inquietudes.

DISPOSICION DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores a la presente, que tengan que ver con el cobro de patentes municipales y 1.5 por mil a los capitales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción por parte del Concejo Municipal, publicación en el dominio web institucional, gaceta oficial, independiente de su publicación en el registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto De Yaguachi, el 30 de Diciembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER XAVIER
FALCON ORTEGA**

Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega
ALCALDE DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ALBERTO
DECKER GOMEZ**

Ab. Manuel Alberto Décker Gómez
SECRETARIO GENERAL

San Jacinto de Yaguachi, 30 de Diciembre del 2021.

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi. **CERTIFICA.- que la ORDENANZA UNIFICADA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACION DE IMPUESTOS ANUALES DE PATENTE MUNICIPAL Y DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN YAGUACHI**, fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones de concejo, Extraordinaria del 29 de diciembre del 2021 y ordinaria del 30 de Diciembre del 2021 de conformidad con el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ALBERTO
DECKER GOMEZ**

Ab. Manuel Alberto Décker Gómez
SECRETARIO GENERAL

San Jacinto de Yaguachi, 03 de Enero del 2022.

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi.- Toda vez que **ORDENANZA UNIFICADA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACION DE IMPUESTOS ANUALES DE PATENTE MUNICIPAL Y DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN YAGUACHI**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en las sesiones de concejo, Extraordinaria del 29 de diciembre del 2021 y Ordinaria del 30 de Diciembre del 2021, habiendo cumplido con las disposiciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, esta Alcaldía en uso de las facultades contenidas en el Art. 322, inciso cuarto de la mencionada ley SANCIONA en todas sus partes.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER XAVIER
FALCON ORTEGA**

Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega
ALCALDE DEL CANTÓN

San Jacinto de Yaguachi, 03 de Enero del 2022.

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede el Dr. Kleber Xavier Falcón Ortega, Alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 03 del mes de Enero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ALBERTO
DECKER GOMEZ**

Ab. Manuel Alberto Décker Gómez
SECRETARIO GENERAL

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intellectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intellectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.